

DOC	2255929
EXP	0783735

Resolución Sub Gerencial

N° 358 -2025- SGGPM /GGDE/MPH

Huacho 07 de mayo de 2025

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MYPES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El expediente N° 0783735 y documento N° 2250443 de fecha 28/04/2025 presentado Vásquez Chang Mey Francheska Di Fátima identificado con DNI N° 47253437 con domicilio fiscal en Calle Atahualpa N° 328 distrito de Huacho, provincia de Huaura, a través del cual solicita el **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su inciso 1.7. Principio de la presunción de la veracidad, "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma descrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."

Que, el artículo 13° del TUO de la Ley N°28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N°163-2020-PCM que actualiza y deroga el Decreto Supremo N°46-2017-PCM prescribe "La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. (...)".

Que, la Ordenanza Municipal N°10-2023-MPH, modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaura, para adecuar (...), doce (12) procedimientos administrativos estandarizados de licencia de funcionamiento (...), por el cual se establece el coste por derecho de trámite de transferencia de licencia de funcionamiento (...). Asimismo, se establece los requisitos para una transferencia de licencia de funcionamiento, siendo estos el Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento y copia simple del contrato de transferencia de la licencia de funcionamiento, pag. 95 de la Ordenanza antes descrita.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°014-2024 de fecha 26/11/2024 se aprobó el Reglamento de ROF y Organigrama estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en merito a ello se procedió con adecuar la nueva estructura organizacional de la entidad; así mismo, el artículo 121 FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MYPES conforme al numeral 15° OTORGAR LICENCIAS PARA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, así como autorizar la transferencia, cambio de giros y ceses de licencia de funcionamiento, cambio de denominación y fusión por absorción.

Que, mediante Resolución N° 435-2021-SGMYPEPEYAC/MPH de fecha 28 de mayo de 2021 se otorgó la licencia de funcionamiento N° 2899 de fecha 28/05/2021 a nombre de HENOSTROZA NEIRA YERLI para el desarrollo del giro comercial de OFICINA ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA SUPERIOR con un área de 30 m2, en Calle Colón N° 328, distrito de Huacho.

Que, mediante el documento visto, Vásquez Chang Mey Francheska Di Fátima solicita transferencia de la licencia de funcionamiento N° 2899 y para lo cual adjunta: Recibo: 001334284 (con Mov. 56, por el monto de S/.28.80 y con fecha 28/04/2025, asimismo adjunta contrato de transferencia de licencia de funcionamiento, suscrito entre HENOSTROZA NEIRA YERLI en calidad de **TRANSFERENTE** y VÁSQUEZ CHANG MEY FRANCHESKA DI FÁTIMA en calidad de **ADQUIRIENTE**, con RUC 1047253437 a través del cual se transfiere la licencia de funcionamiento N° 2899, con el giro comercial de OFICINA ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA SUPERIOR en Calle Colón N° 328 , distrito de Huacho, de conformidad al artículo 13° del TUO



R.S.G N° 358-2025-SGDPM/GGDE/MPH

Huacho 07 de mayo de 2025

Pag. Tres

ARTICULO NOVENO: DISPONGASE, que **VASQUEZ CHANG MEY FRANCHESKA DI FATIMA** en caso desee cambiar lo autorizado sobre su actividad comercial en cuanto a razón social, giro y/o cancelación de la licencia de funcionamiento deberá de solicitarlo mediante formato ante la municipalidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO DECIMO: DISPONGASE, que **VASQUEZ CHANG MEY FRANCHESKA DI FATIMA** deberá colocar en un lugar visible del local comercial el presente acto resolutivo, bajo responsabilidad.

ARTICULO ONCEAVO: ENCARGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes bajo responsabilidad; a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA


Lic. MARICELA S. L. CAFFERATA DIAZ
SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO y MYPES

C.C:
Interesado
SGRYOC/SGCYCD/SGGRD
SGFT/OTDYAC
Archivo